

Bogotá, 09 de febrero de 2024

Señores
LOTERÍA DE MEDELLÍN
Medellín, Antioquia

Referencia: Observaciones INVITACIÓN PRIVADA N° 001 DE 2024

Estimados señores,

PAULA ANDREA LOPEZ ALVARAN identificada con cedula 30.356.639 en mi condición de Representante Legal de **CELAR LIMITADA** identificada con el NIT 800.169.799-4 me permito realizar las siguientes las observaciones a los términos de referencia:

1. Con respecto a **“13.4 Rentabilidad del Activo:**

La rentabilidad del activo es medida como Utilidad Operacional sobre Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Para fijar el indicador de Rentabilidad sobre los activos, se verificará que los proponentes cuenten con un índice mayor o igual al 10%, para demostrar que generan la utilidad necesaria para el retorno sobre los activos invertidos en la empresa.”

OBSERVACIÓN: Solicitamos a la entidad disminuir tal porcentaje de este indicador, lo anterior, considerando que no está en sintonía con el de las empresas de vigilancia y seguridad en el mercado y por tanto disminuiría la pluralidad de oferentes en el presente proceso.

Se solicita a la entidad modificar el indicador de rentabilidad del activo a $> o = a 9\%$

2. Con respecto a **“FACTOR DE EVALUACIÓN TALENTO HUMANO (70 Puntos)**

...



Coordinador (25 puntos): Se requiere un coordinador de alto perfil y conocimiento que lidere la ejecución del objeto contractual, por lo tanto, se otorgarán veinticinco (25) puntos al proponente que ofrezca un Coordinador para el contrato con el siguiente perfil:

- Profesional en áreas administrativas
- Certificado Profesional de protección de ASIS internacional.
- Experiencia como director de operaciones en empresas de vigilancia, superior o igual a cuatro (4) años como director.
- Vinculado laboralmente desde hace mínimo de dos (2) años antes de la fecha de cierre.”

OBSERVACIÓN: fundamentados en el principio de proporcionalidad y en su sub-principio de necesidad, se debe decir que la solicitud del perfil para la obtención de puntaje es desproporcionada al otorgar este beneficio a quien cuente con **Certificado Profesional de protección de ASIS internacional**, teniendo en cuenta que este requisito supera el umbral de lo necesariamente demandado por la entidad, a demás de que desacredita la formación que el personal recibe en las instituciones nacionales.

Por lo tanto se solicita amablemente se modifique tal requisito y permita acreditar la idoneidad del personal con certificaciones expedidas en el territorio Colombiano, en el caso concreto con la **Resolución de consultor en seguridad privada** la cual se otorga a personal con alta experticia en el manejo de servicios como el solicitado.

PAULA ANDRÉA LÓPEZ ALVARÁN
C.C 30.356.639 de Chinchiná
Representante Legal **CELAR LTDA.**





Medellín, 14 de febrero de 2024

Señores
CELAR LTDA
ATT: Dra. PAULA ANDREA LOPEZ ALVARAN
REPRESENTANTE LEGAL
Bogotá

Cordial saludo,

ASUNTO: RESPUESTA A OBSERVACIONES

INVITACION PRIVADA No 001 de 2024

OBJETO: Prestación de servicio de vigilancia y seguridad privada permanente con armas en el edificio sede de la Lotería de Medellín.

1- OBSERVACION 1.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

OBSERVACION: Se solicita a la entidad modificar el indicador de rentabilidad del activo a $> 0=$ a 9%

RESPUESTA:

Se acepta la observación, la cual será modificada por medio de Adenda.

2- OBSERVACION 2.

Con respeto a: factor de evaluación talento humano (70 PUNTOS)

OBSERVACION: Se solicita amablemente se modifique tal requisito (**Certificado profesional de protección de ASIS internacional**) y permita acreditar la idoneidad del personal con certificaciones expedidas en el territorio colombiano en el caso concreto con la resolución de consultor en seguridad privada.

RESPUESTA:

Se acepta la observación, la cual será modificada por medio de Adenda

Cordialmente

JUAN CAMILO FRANCO JARAMILLO
SUBGERENTE FINANCIERO (E)



